



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-19186-13-0

VISTO el Expediente N° 1-47-19186-13-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GSJ S.A. solicita la revalidación y modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1975-24, denominado PERFLUOROCARBONO LÍQUIDO PARA CIRUGÍA DE RETINA, marca ARCADOPHTA.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición ANMAT N° 2318/02, sobre el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención que le compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Revalídese la fecha de vigencia del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1975-24, correspondiente al producto médico denominado PERFLUOROCARBONO LÍQUIDO PARA

CIRUGÍA DE RETINA, marca ARCADOPHTA, propiedad de la firma GSJ S.A. obtenido a través de la Disposición ANMAT N° 7023/08 de fecha 27 de noviembre de 2008, la cual será 27 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1975-24, denominado PERFLUOROCARBONO LÍQUIDO PARA CIRUGÍA DE RETINA, marca ARCADOPHTA.

ARTÍCULO 3°.- Acéptase el nuevo Nombre Descriptivo PERFLUOROCARBONO LÍQUIDO PARA USO OFTÁLMICO, y nuevo fabricante, ARCADOPHTA SARL, 11 Rue Antoine Ricord, 31100, Toulouse, Francia.

ARTICULO 4°.- Practíquese la atestación de la presente disposición al Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1975-24.

ARTICULO 5°.- En los rótulos e instrucciones de uso deberán constar la modificación autorizadas.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entrada, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que efectúe la agregación al Certificado de Inscripción correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente 1-47-19186-13-0

gschu